Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

de mill setez.s treinta y ocho, se juntó el Consejo Justicia, y Regto. della es a saber los S.res D.n Fran.co Muñoz, Cav.ro del Orden de S.n Tiago, Alcalde mayor, t.e de esta dha V.a por ausencia del S.r Propietario, y los Cav.ros Reg.res que firmaron con asistencia del Prov.or Sindico Gen.l se acordó lo sig.te

Posito — Se acordó que del trigo del Posito se fien a labradores y personas Abonadas treinta fs. de trigo obligandose a pagarlo a los quarenta y tres R.s y onze m.s a que esta cada fa. por ser el que se ha traido de Alicante, con calidad de que han de pagar el importe para el dia de ma.ta de Agosto deste año; y la entrega sea q.e q.a y riesgo del depositario del dho Posito

D.a Cat.na Uribe — Vio se memorial de D.a Cat.na Uribe vecina desta Villa en que dize que su ganado que tiene en la Labor de las minas necesita por precision abrevar en el rio que pasa; y que para esto es tambien preciso pasar q.e la orilla de la dehesa de la Carne; y que para no incurrir en pena; suplica a la Villa se sirva darle dha lic.a que se le concedio q.e aora para que desde dha su Labor pase por la orilla de dha de esa q.a el referido efecto de abrevar en dho rio sin perjuicio de la ordenanza

Repart.res — Vio se pedim.to de Fran.co Xavier Carreño en que pide se le de q.e es usado del nombram.to de Repartidor; q.e las causas que propone; y se dio al suso dho q.e es usado; y se acordó hagan dhos Repartim.tos D.n Pedro Portillo, y Juan Perez

Almotacen — Vio se pedim.to de Juan de Mula en q.e dize remato la Almotacenia; y que con las nuevas ordenanzas pierde muchos dros; y pide se le modere la renta y se acordó se le rebaje de ella veinte R.s